

8.

ción de focos eléctricos en las calles de Platería y Trajería; pero no lo está en que se prolongue las más caras, por lo occasionado que es á disgustos y excesas poco edificantes, si no en las calles alumbradas, en las callejas adyacentes, que no pueden ser iluminadas del mismo modo.

D.
El Señor Murcia propone, como solución de una y otra opinión, que el Señor Alcalde se ponga de acuerdo con el Señor Gobernador y que estos resuelvan lo que crean conveniente.

D.
El Señor Alcalde se hace cargo de todo lo dicho; y, sin discutir, expone los varios inconvenientes que trae consigo el acuerdo que propone el Señor Balboa, y, entre observaciones muy pertinentes, como principal, dice, sería contra Bando, pues en este de Buen Gobierno, ó sean las Ordenanzas, que es nuestro Código, sancionado por el Señor Gobernador, se dice "que las más caras solo se permitirán de dos de la tarde al toque de primeras Oficinas"; disposición que ni puede quebrantarse, ni cabe reformarla en una sesión supletoria, sin que esté en la orden del día, dada su trascendencia, al romper con una Constitución tradicional. A pesar de esto, deja el asunto á la consideración del Señor Balboa y del Municipio.

D.
Finalmente dictó el Señor, sosteniendo su moción, que la hace á instancia de varias particulares, pidiendo votación sobre ella, y, en todo caso, que consten las dificultades que se le han suscitado, para su aprobación, y su protesta contra estas.

D.
Se acordó hacer constar esto, quedando, por tanto, desestimada, salvando su voto el Señor Balboa, en dicto

Se desestima la
moción del Sr.
Balboa.

